



ULTIMA ACTUALIZACION: 30 DE OCTUBRE DEL 2025

Actualización sobre DACA

El programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) se creó por primera vez en 2012 para brindar protección limitada contra la deportación y acceso a la autorización legal de empleo para ciertos inmigrantes indocumentados que llegaron a los Estados Unidos cuando eran niños, comúnmente conocidos como “Dreamers”. Desde entonces, la legalidad de DACA ha sido considerada en varias demandas. En uno de estos casos, *Texas v. Estados Unidos*, se determinó que DACA era ilegal. Sin embargo, bajo la orden de la corte, aquellos que ya recibían protección bajo DACA cuando se emitió el fallo han podido continuar recibiendo protección y autorización de empleo, y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS, por sus siglas en inglés) ha continuado procesando las solicitudes de renovación para estas personas. El caso sigue pendiente y se anticipan nuevas acciones judiciales próximamente.

¿Cuál es el estado de *Texas v. Estados Unidos*?

Más recientemente, en enero de 2025, el Tribunal de Apelaciones del Quinto Circuito de EE. UU. revisó el fallo anterior del Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito Sur de Texas en *Texas v. Estados Unidos*. Aunque confirmó en gran parte el fallo del tribunal de primera instancia, el Quinto Circuito redujo el fallo para que se aplicara solo a Texas. También separó los temas de protección contra la deportación y autorización de empleo. El caso fue devuelto al tribunal de primera instancia para la implementación de la orden del Quinto Circuito, y se espera pronto más orientación del tribunal de distrito.

¿Cuál es el impacto de la decisión del Quinto Circuito?

En teoría, la orden del Quinto Circuito de enero de 2025 permite:

- Que la protección contra la deportación bajo DACA esté disponible en todo el país para los beneficiarios actuales e iniciales (nuevos) de DACA;
- La posibilidad de solicitar autorización de empleo para los beneficiarios actuales e iniciales (nuevos) de DACA, con la posible excepción de aquellos que residen en Texas; y
- Que aquellos que son elegibles para DACA, pero que actualmente no tienen DACA, puedan solicitar y ser aprobados para el programa.

Es importante destacar que la decisión del Quinto Circuito no requiere explícitamente que el gobierno federal procese las solicitudes iniciales (nuevas) de DACA, y se espera que el alivio a través de DACA (así como cualquier autorización de empleo que lo acompañe) siga siendo una cuestión de total discreción para el gobierno.

¿Como se espera que los residentes de Texas sean afectados de manera diferente?

Dependiendo de cómo se implemente la orden del Quinto Circuito, se espera que las personas que reciben DACA y viven en Texas sean tratadas de manera diferente a las personas que viven en otros estados. Es probable que los beneficiarios de DACA en Texas:

1. Reciban “abstención de deportación”, en otras palabras, el gobierno no iniciaría la deportación contra la persona, pero no se consideraría legalmente presente (consulte a continuación para obtener más información sobre la importancia de la presencia legal); y
2. No serían elegibles para solicitar y recibir un permiso de trabajo legal (es decir, un Documento de Autorización de Empleo) como parte de su DACA.

Como resultado de estas distinciones, cualquier persona que tenga DACA o sea elegible para recibirla tendría que considerar las implicaciones de mudarse hacia o desde Texas. Por ejemplo, un beneficiario de DACA que se mudó de Oklahoma a Texas perdería, en teoría, la presencia legal y cualquier permiso de empleo que recibió a través de DACA, aunque la persona generalmente aún estaría protegida de la deportación. Todos los beneficiarios de DACA, sin importar dónde vivan, seguirían estando legalmente obligados a informar un cambio de dirección a USCIS dentro de los 10 días posteriores a la mudanza.

En junio de 2025, había alrededor de 90,000 beneficiarios de DACA viviendo en Texas, solo superado por California con casi 145,000 beneficiarios de DACA.

¿Qué significa estar “legalmente presente”?

Bajo la ley de inmigración de los Estados Unidos, la “presencia legal” se refiere al permiso legal de un individuo para estar en el país. Por lo tanto, alguien que está legalmente presente en los Estados Unidos tiene la autorización legal para estar en el país. Un “inmigrante indocumentado” generalmente se considera una persona presente ilegalmente, ya sea porque la persona ingresó al país sin autorización o permaneció más allá del tiempo autorizado.

La presencia legal no es lo mismo que la “abstención de la deportación”, lo que significa que el gobierno ha optado por no iniciar el proceso de la deportación contra alguien (también conocida como “acción diferida”). Hasta este momento, a todos los beneficiarios de DACA se les ha otorgado la abstención de la deportación y también se han considerado legalmente presentes al mismo tiempo. Sin embargo, es probable que esto cambie en el futuro para ciertos beneficiarios de DACA debido a *Texas v. Estados Unidos*.

Hay varias consecuencias de estar legalmente presente—o no—en los Estados Unidos. Puede impactar la capacidad de alguien para calificar para ciertos programas públicos, matrícula estatal, licencia de conducir y más. Puede también afectar su capacidad de calificar para diferentes estatus migratorios u otros beneficios en el futuro.

Uno de los factores más importantes relacionados a la presencia legal es la aplicación de las prohibiciones de tres y diez años. Esencialmente, alguien que acumula más de seis meses, pero menos de un año, de presencia ilegal en los Estados Unidos y sale del país generalmente tiene prohibido

reingresar durante tres años; alguien que acumula más de un año generalmente tiene prohibido reingresar durante diez años.

¿Quién es elegible para solicitar DACA hoy?

En este momento, USCIS está aceptando pero no procesando solicitudes iniciales (nuevas) de DACA. Solo aquellos quienes ya tienen DACA o cuya protección se venció hace menos de un año pueden solicitar la renovación de su protección y la autorización de empleo correspondiente.

Según los criterios establecidos cuando se creó, DACA solo está disponible para aquellos que llegaron a los Estados Unidos antes de los 16 años, han residido continuamente en el país desde el 15 de junio de 2007 y tenían menos de 31 años el 15 de junio de 2012.

¿Dónde puedo obtener más información sobre los criterios de elegibilidad para DACA?

Los criterios de elegibilidad actuales para DACA, incluida la documentación y las tarifas requeridas, se pueden encontrar en uscis.gov/DACA.

¿Qué sigue para *Texas v. United States*?

El 29 de septiembre del 2025, el gobierno de EE. UU describió para el tribunal de distrito como propone que se implemente la orden del Quinto Circuito. A continuación, el tribunal de distrito emitirá una orden oficial de implementación. La máxima fecha límite para la presentación de los argumentos legales de las partes es el 24 de noviembre del 2025, por lo que se espera que el fallo del tribunal de distrito se emita en algún momento posterior a esa fecha.

Si la orden del Quinto Circuito se implementa de la manera que ha propuesto el gobierno de los Estados Unidos, a los beneficiarios de DACA que viven en Texas y tienen autorización de empleo se les daría un aviso de 15 días antes de que se revoque su permiso de trabajo. Del mismo modo, aquellos con un permiso de trabajo basado en DACA que vivieron en otros estados y se mudaron a Texas recibirían el mismo aviso de 15 días en el futuro. Sin embargo, el tribunal de distrito puede introducir una línea de tiempo diferente para que cualquier cambio entre en vigencia. Del mismo modo, no está claro cuándo USCIS podría comenzar a procesar las solicitudes iniciales (nuevas) de DACA nuevamente, aunque la agencia actualmente tiene un retraso en las solicitudes que se han recibido pero no se han procesado desde 2016.